

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

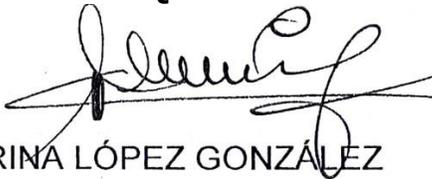
Manizales, trece de agosto de dos mil veintiuno.

Interlocutorio :Número 1115
PROCESO :APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicado :170014003007-2021-00436-00
DEMANDANTE :RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL
DEMANDADO :FERNANDO MANUEL GONZALEZ NOVOA

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Carolina Abello Otalora, para que represente a la entidad demandante en estas diligencias de aprehensión y entrega de vehículo y conforme al poder conferido.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1673 del 2013 en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se dispone comisionar a la Inspección de Tránsito de esta ciudad, para la aprehensión y entrega a la entidad demandante, RCI Colombia, Compañía de Financiamiento Comercial, a través de su apoderada quien tiene facultad para recibir el vehículo automotor de placas EOZ 915 de propiedad del señor FERNANDO MANUEL GONZALEZ NOVOA, el cual circula en esta ciudad o en todo el territorio nacional.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

JABO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>131</u> Del <u>17 DE AGOSTO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--